



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2020

No. 419

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determinó el destino final de diversos bienes muebles, de los que se declaró la extinción de dominio 4

##### Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, llevará a cabo la actividad que se indica 5

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020 6

##### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el ejercicio fiscal 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del segundo encuentro de talentos, por la tolerancia y la diversidad denominado, “Guerra de Bandas”, para el ejercicio fiscal 2020 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el ejercicio fiscal 2020	29
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020	32
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Sistema Público de Cuidado, alcaldía de Iztapalapa 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22, Tomo II, el 31 de enero del 2020	40
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA”	43
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2020	49
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejorando el Entorno, pintura para unidades habitacionales 2020”	54
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2020 (25P600)	62
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2020 (25P100)	64
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
♦ Aviso FGJCDMX/27/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del comité de administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	67
<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte	68
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-141-2020.- Convocatoria 032.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en Alcaldía Benito Juárez (2a etapa), Ciudad de México	69
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/030/2020 y DGSUS/LPN/031/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones grupos 1 y 2	73
♦ <b>Servicios de Salud Pública.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, números EA-909007972-I8-2020, EA-909007972-N9-20, EA-909007972-N10-20 y EA-909007972-I11-20.- Convocatoria Múltiple 05/20.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico, adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipos y aparatos audiovisuales	76
♦ <b>Edictos (1)</b>	79



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que, considerando la emergencia sanitaria que vive actualmente la Ciudad de México, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/592/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la acción social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales 2020.”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORANDO EL ENTORNO: PINTURA PARA UNIDADES HABITACIONALES 2020”.

#### 1. Nombre de la Acción

Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales 2020

#### 2. Tipo de Acción

Servicios

#### 3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la acción social)

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna. (Instrumentación y Operación de la acción social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

#### 4. Diagnóstico

##### Antecedentes

Durante el ejercicio 2019, se llevó a cabo la ejecución de la acción social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales 2019”, a través de la cual se pintó un total de aproximadamente 220,000 metros cuadrados de fachadas de Unidades Habitacionales que presentaban deterioro, ubicadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, contribuyendo a garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población maderense.

Para el ejercicio 2020, se retoma la acción social con la finalidad de que, ante la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, los maderenses cuenten con una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

### **Problema o Necesidad Social que atiende la Acción**

En la Ciudad de México, cerca de 66.1% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 5 delegaciones (Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón). Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento, destacando que lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 1.5% y 0.7% a las Delegaciones mencionadas.

El entorno urbano es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, ya que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles. Son muchos los factores del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente algunos de ellos son la falta de iluminación y deterioro de las calles y fachadas de su casas y unidades habitacionales.

Con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía Gustavo A. Madero para ese año tenía un millón 164, 177 de habitantes: cifra que la coloca como la segunda Alcaldía más poblada de la Ciudad de México, según información plasmada en el Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2016-2018, esta demarcación cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 87.65 kilómetros cuadrados, cifra que representa el 5.9 por ciento de la superficie total de la Ciudad de México, dividiéndose 194 colonias, 7 pueblos y 7 barrios en las que la mayor parte del entorno urbano de colonias, barrios, pueblos, fraccionamientos y unidades habitacionales cuentan con precarios servicios en materia de iluminación, fachadas grafiteadas, entre otras constituyéndose como un importante problema social que aqueja a sus habitantes, ya que estas características favorecen entre otras cosas, al aumento de la incidencia delictiva dentro de la demarcación territorial.

En complemento, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, es necesario que la Alcaldía reconozca las necesidades que la ciudadanía tiene respecto al lugar donde habita, las cuales se centran en la implementación de estrategias y acciones encaminadas a que cuenten con una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

### **Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria**

#### **Población Objetivo**

Unidades Habitacionales ubicadas en las 194 colonias, 7 pueblos o 7 barrios de la Alcaldía.

#### **Población Beneficiaria**

Hasta 300 fachadas de Unidades Habitacionales o hasta 57,692 metros cuadrados en fachadas pintadas, preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepic, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepic, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepic Barrio Alto, Cuauhtepic de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozábal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepic, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

### Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución entre ellos se encuentra el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, para tales casos la Alcaldía implementa las Acción Social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales 2020”, a través de la cual se buscará garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población maderense.

### Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social tiene similitud con el programa social “Rescate Innovador y participativo en Unidades Habitacionales” llevado a cabo por la Procuraduría Social de la Ciudad de México”, cuyo objetivo es realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales; por lo que con la finalidad de evitar duplicidad en el uso de los recursos, se remitirá a dicha entidad en listado de los solicitantes que fueron seleccionados, solicitando se indique a esta Alcaldía si las Unidades Habitacionales se encuentran consideradas dentro del programa “Rescate Innovador y participativo en Unidades Habitacionales”.

### Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

### 5. Objetivos Generales y Específicos:

#### Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población maderense, rehabilitando las Unidades Habitacionales de la Demarcación que presenten deterioro de pintura en fachadas y edificios, a través de la pinta de aproximadamente 57,692 metros cuadrados de fachadas de edificios.

#### Objetivos Específicos

- Elevar la calidad de vida de las familias.
- Mejorar el entorno urbano.
- Contribuir a que los y las habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

### 6. Metas

Pintar hasta 300 fachadas de Unidades Habitacionales o hasta 57,692 metros cuadrados en fachadas pintadas, preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### 7. Presupuesto

**Monto total autorizado:** \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

### Monto unitario por beneficiario

Debido a que las características de las Unidades Habitacionales no son las mismas en todos los casos (longitud y altura de las fachadas), se establece un monto unitario estimado por Unidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), considerando que los metros cuadrados estimados a pintarse por fachada serán 192.31 m<sup>2</sup>, con un costo unitario por metro cuadrado de \$52.00 mismo que incluye: pintura, material (brochas, rodillos) y mano de obra.

### 8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Agosto 2020
Recepción de documentos y selección de beneficiarios	Septiembre 2020
Inicio de la Entrega de los Apoyos	Septiembre – Diciembre 2020

Cualquier cambio en la temporalidad de esta acción, será publicado de forma oficial en las áreas de la Alcaldía, redes sociales y pagina web de la misma.

La recepción de documentos y selección de beneficiarios, se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, ubicadas en Calle Huastecas No. 383 entre las calles de Talismán y Euzkaro, Col. Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, Alcaldía Gustavo A. Madero, de forma escalonada y de acuerdo al siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario
A-B	1 de Septiembre 2020	08:00 a 09:00 hrs.
C-D		09:00 a 10:00 hrs.
E-F-G	2 de Septiembre 2020	10:00 a 11:00 hrs.
H-I-J		11:00 a 12:00 hrs.
K-L-M-N-Ñ	3 de Septiembre 2020	12:00 a 13:00 hrs.
O-P-Q-R		13:00 a 14:00 hrs.
S-T-U-V	4 de Septiembre 2020	14:00 a 15:00 hrs.
W-X-Y-Z		15:00 a 16:00 hrs.

Se tomarán las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

### 9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

#### Criterios de elegibilidad

Podrán acceder a la acción social aquellas Unidades Habitacionales ubicadas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero.

La Unidad Habitacional deberá presentar deterioro de pintura en edificios y fachada.

Para determinar el monto del beneficio para cada unidad se tomará en cuenta lo siguiente:

- Ubicación
- Número de habitantes (se identificará si existen personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, personas desempleadas)
- Servicios con los que cuenta para la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Dimensiones de la unidad o fachada a rehabilitar (metros construidos)

Realizada la recepción de documentos se llevará a cabo un comparativo entre las unidades solicitantes, se seleccionará y se determinará el monto de los recursos asignados por unidad, recurso con el que se cubrirá el costo de la pintura, materiales y mano de obra.

### **Documentación requerida**

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas de la Unidad Habitacional, nombre completo de un representante de la Unidad Habitacional, domicilio de la Unidad, número telefónico local de contacto.

### **\*Dicha solicitud deberá ser firmada por los representantes de la mitad más una de las viviendas que conforman la Unidad Habitacional.**

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada de la Unidad Habitacional.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante de la Unidad Habitacional.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono fijo).

### **(Presentar originales solo para cotejo)**

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna evaluará la situación de cada una de las Unidades Habitacionales y seleccionará a las beneficiarias de conformidad a los criterios de elegibilidad de estos Lineamientos y con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la acción social.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor a los apoyos a otorgarse por el programa una vez conformado el listado total de solicitantes y de conformidad a lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos para elaboración de Acciones Sociales 2020 se asignará un folio a cada uno de ellos y se llevará a cabo una selección aleatoria de la siguiente forma:

- 1) Se asignará un número a cada uno de los solicitantes.
- 2) Se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios.

Con la finalidad de que el sorteo señalado sea transparente el mismo será llevado a cabo por los responsables de la operación del programa, los responsables de su supervisión y se solicitará la intervención de un representante de área jurídica de la Alcaldía y del Órgano Interno de Control.

Una vez que se hayan seleccionado a las Unidades Habitacionales Beneficiarias, se elaborará el padrón de beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para la pinta de las Unidades Habitacionales.

Se contactará al representante de la Unidad Habitacional para que la Alcaldía de inicio a los trabajos de pintura de la misma.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la responsable de la ejecución y supervisión de los trabajos realizados tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los trabajos.

No se realizará la entrega del apoyo a las Unidades habitacionales que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto.

### **10. Difusión (Se toman medidas de distanciamiento social).**

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna elaborará y publicará la convocatoria respectiva en las áreas de la Alcaldía, redes sociales y pagina web de la misma, en la cual se indicará de forma específica la fecha, hora y lugar en la que se deberá entregar la documentación señalada para el ingreso a esta acción social.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.



De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### **12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### **13. Evaluación y monitoreo**

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Rehabilitar Unidades Habitacionales de la Demarcación	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción respecto al Núm. de viviendas que conforman la población objetivo de la acción	(Núm. de viviendas beneficiadas / Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción) *100	Vivienda	Anual	Hasta 300 Viviendas	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Vivienda	Anual	100%	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios

#### 14. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**MEJORANDO EL ENTORNO: PINTURA PARA UNIDADES HABITACIONALES 2020**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinte.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**

---